

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público a favor de diversos pliegos con cargo a la Reserva de Contingencia del MEF

DECRETO SUPREMO Nº 166-2002-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 088-2002-PCM se declaró en Estado de Emergencia, ante la inminencia del Fenómeno "El Niño" y por el plazo de sesenta (60) días, a diversos departamentos del país, facultando a los pliegos presupuestarios a ejecutar obras y acciones de prevención y mitigación de daños, previamente sustentadas por las instancias del Sistema Nacional de Defensa Civil y priorizadas por la Comisión Multisectorial de Prevención y Atención de Desastres, cuyo financiamiento es necesario complementar hasta por la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 99 656 000,00) con recursos de la Reserva de Contingencia del Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el Seguro Integral de Salud así como otros pliegos presupuestarios requieren de recursos presupuestales adicionales en el Año Fiscal 2002 para la prestación de los servicios que les compete realizar hasta por la suma de TRECE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 13 053 000,00);

Que la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas cuenta con recursos que pueden ser destinados para financiar los gastos antes señalados;

Que, es necesario autorizar una transferencia de partidas, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de los pliegos comprendidos dentro de los considerandos precedentes y que no cuentan con disponibilidad presupuestal suficiente para dar cobertura a los gastos antes señalados;

De conformidad con lo establecido por los Artículos 15 de la Ley Nº 27209 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado;

DECRETA:

Artículo 1.- Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2002, hasta la suma de CIENTO DOCE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 112 709 000,00) de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA.

SECCIÓN PRIMERA		: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	009	: Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001	: Administración General
FUNCIÓN	03	: Administración y Planeamiento
PROGRAMA	006	: Planeamiento Gubernamental
SUBPROGRAMA	0019	: Planeamiento Presupuestario.
		Financiero y Contable
ACTIVIDAD	00010	: Administración del Proceso
		Presupuestario del Sector Público

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	00	: Recursos Ordinarios
--------------------------	----	-----------------------

CATEGORÍA DEL GASTO

5. GASTO CORRIENTE

0 Reserva de Contingencia	112 709 000,00
	=====
TOTAL	112 709 000,00
	=====

A LA:

SECCIÓN PRIMERA	
GOBIERNO CENTRAL	32 433 000,00
SECCIÓN SEGUNDA	
INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	80 276 000,00
	=====
TOTAL	112 709 000,00
	=====

Los Pliegos y Grupos Genéricos de Gasto habilitados en la Sección Primera y Sección Segunda del presente artículo son detallados en los Anexos Nºs. 1 y 2 de la presente norma.

Artículo 2.- Los Titulares de Pliego aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos habilitados, dentro de los (5) días de la vigencia del presente Dispositivo Legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobada a los Organismos señalados en el Artículo 5 de la Ley Nº 27573 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2002.

Artículo 3.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de los Pliegos comprendidos en el presente dispositivo, solicitarán a la Dirección Nacional del Presupuesto Público de ser necesario, las codificaciones que se requieran para la adecuada aplicación de esta norma.

Artículo 4.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) bajo su ámbito para

que elabore(n) las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto por la presente norma.

Artículo 5.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil dos.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

JAVIER SILVA RUETE
Ministro de Economía y Finanzas

ANEXO Nº 1

PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO 2002 (*) RECTIFICADO POR FE DE ERRATAS(1)
TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS - PLIEGOS HABILITADOS
RECURSOS ORDINARIOS
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGOS	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	BIENES Y SERVICIOS	INVERSIÓN	OTROS GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
SECCIÓN PRIMERA: GOBIERNO CENTRAL					
008 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES		272,000,00			272,000,00
013 MINISTERIO DE AGRICULTURA			30 161 000,00		30 161 000,00
028 CONGRESO DE LA REPÚBLICA			2 000 000,00		2 000 000,00
TOTAL GOBIERNO CENTRAL		272 000,00	32 161 000,00		32 433 000,00

ANEXO Nº 2

PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO 2001 (*) RECTIFICADO POR FE DE ERRATAS(2)
TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS - PLIEGOS HABILITADOS
RECURSOS ORDINARIOS
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGOS	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	BIENES Y SERVICIOS	INVERSIÓN	OTROS GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
SECCIÓN SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS					
059 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO			1 857 000,00		1 857 000,00
113 BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ		361 000,00		80 000,00	441 000,00
116 INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERU		3 057 000,00			3 057 000,00
132 INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA TRADICIONAL		607 000,00			607 000,00
135 SEGURO INTEGRAL DE SALUD		2 000 000,00			2 000 000,00
240 INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ			293 000,00		293 000,00
242 CENTRO DE ENTRENAMIENTO PESQUERO DE PAITA			718 000,00		718 000,00
441 CTAR ANCASH			7 407 000,00		7 407 000,00
445 CTAR CAJAMARCA			71 000,00		71 000,00
449 CTAR ICA			976 000,00		976 000,00
451 CTAR LA LIBERTAD			5 209 000,00		5 209 000,00
452 CTAR LAMBAYEQUE			7 159 000,00		7 159 000,00
453 CTAR LORETO			1 404 000,00		1 404 000,00
457 CTAR PIURA			17 414 000,00		17 414 000,00
459 CTAR SAN MARTÍN			4 120 000,00		4 120 000,00
461 CTAR TUMBES			14 404 000,00		14 404 000,00
462 CTAR UCAYALI			1 772 000,00		1 772 000,00
463 CTAR LIMA			11 367 000,00		11 367 000,00
TOTAL INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	1 772 000,00	6 025 000,00	72 399 000,00	80 000,00	80 276 000,00
TOTAL	1 772 000,00	6 297 000,00	104 560 000,00	80 000,00	112 709 000,00

Notas finales

**1 (Ventana-emergente - Popup)
FE DE ERRATAS**

Fecha de publicación: 09-11-2002

DICE:

ANEXO Nº 1

PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO 2001
TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS - PLIEGOS
HABILITADOS
RECURSOS ORDINARIOS
(EN NUEVOS SOLES)

DEBE DECIR:

ANEXO Nº 1

PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO 2002
TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS - PLIEGOS
HABILITADOS
RECURSOS ORDINARIOS
(EN NUEVOS SOLES)

**2 (Ventana-emergente - Popup)
FE DE ERRATAS**

Fecha de publicación: 09-11-2002

DICE:

ANEXO Nº 2

PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO 2001
TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS - PLIEGOS
HABILITADOS
RECURSOS ORDINARIOS
(EN NUEVOS SOLES)

DEBE DECIR:

ANEXO Nº 2

PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO 2002
TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS - PLIEGOS
HABILITADOS
RECURSOS ORDINARIOS
(EN NUEVOS SOLES)